DECRETO Nº 831/2.026.
CONCORDIA, 11/09/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 2826, del Año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 598/2.026, de fecha 01 de Julio de 2.026, se procede a aprobar la documentación obrante en el Expediente de referencia, y disponer se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 41/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – PRODUCCIÓN 60 TN/HORA".

Que asimismo, a través del Decreto N° 658/2.026, de fecha 21/07/2.026, se procedió a disponer la prórroga solicitada por el área técnica mediante nota de fecha 16/07/2.026, obrante en el Expediente de referencia, y además, aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo 1 (Planilla Nomencladora y Especificaciones Técnicas), correspondiente a la Licitación Pública N° 41/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – PRODUCCIÓN 60 TN/HORA".

Que constan actuaciones referidas a las notificaciones, publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que obra Acta de Apertura de fecha 03 de Agosto de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan dos (2) ofertas correspondientes a:

- LUCAAL S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 960.000.000,00).
 - **Alternativa 1:** $ 824.777.000,00.
 - **Alternativa 2:** $ 819.800.000,00.
 - **Cada alternativa presenta formas de pago diferentes.**
- CAYSI S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 ($ 1.100.000.000,00).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de Agosto de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- LUCAAL S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Artículo 7°:
 - INC i) Estados Contables del último ejercicio económico.

 Asimismo, no presenta el pago de la Póliza N° 747730.
- CAYSI S.A.:
 - INC b) presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta sin aclaración de firma.
 - INC g) Constitución expresa de domicilio en la ciudad de Concordia. SIN FIRMAR.
 - INC h) Constitución de domicilio electrónico. SIN FIRMAR.

"...Además analizada la propuesta presentada, con especial atención a la documentación anexa denominada "Nota 3 – Condiciones Comerciales" suscripta por la apoderada de la firma, esta Comisión Evaluadora observa apartamientos y modificaciones sustanciales a las condiciones fijadas en el

Tec. Sup. NICOLÁS E. ZEISLER
Director de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por lo que, corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 48° de la Ordenanza N° 34.698...".

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a la firma LUCAAL S.R.L., al cumplimiento de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 18 de Agosto de 2.026, donde manifiesta que a la fecha, respecto a la presentación de la documentación faltante en el plazo de la normativa vigente, solicitada a la firma LUCAAL S.R.L., mediante dictamen de fecha 11 de Agosto de 2.026, se advierte que cumple con lo requerido.

Que analizado el aspecto económico se observa que:

ÍTEMS	CANT	PREVENTIVA		LUCAAL S.R.L.		
		P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	%
PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – PRODUCCIÓN 60 TN/HORA	1	$ 825.000.000,00	$ 825.000.000,00	$ 960.000.000,00	$ 960.000.000,00	16,36

$ 960.000.000,00

Depósito Garantía $ 19.200.000,00

Alternativa 1
$ 824.777.000,00 -0,03%

Alternativa 2
$ 819.800.000,00 -0,63%

Que asimismo, la Comisión Evaluadora expresa que: "...Analizadas las alternativas 1 y 2, esta Comisión Evaluadora observa apartamientos a las condiciones de pago fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por lo que, corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de ambas alternativas de acuerdo a lo establecido en el Art. 48° de la Ordenanza N° 34.698...".

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite la recomendación correspondiente en el GESCOM.

Que no obstante ello, teniendo en cuenta las inadmisibilidades, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a la firma LUCAAL S.R.L., por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 960.000.000,00), de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta presentada por la firma CAYSI S.A., por los motivos expresados en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 11/08/2.026, y como asimismo, de las alternativas 1 y 2 presentadas por la firma LUCAAL S.R.L., por las razones invocadas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 18/08/2.026; y en consecuencia, adjudicar la totalidad de la Licitación Pública N° 41/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

CALIENTE – PRODUCCIÓN 60 TN/HORA", conforme a lo descripto en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a la firma LUCAAL S.R.L., por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 960.000.000,00), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 2826 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública N° 41/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – PRODUCCIÓN 60 TN/HORA", dispuesto mediante Decreto N° 598/2.026, de fecha 01/07/2.026 y Decreto N° 658/2.026, de fecha 21/07/2.026.

Artículo 2º.- Declárese inadmisibles, la oferta presentada por la firma CAYSI S.A., por los motivos expresados en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 11/08/2.026, y como asimismo, las alternativas 1 y 2 presentadas por la firma LUCAAL S.R.L., por las razones invocadas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 18/08/2.026.

Artículo 3º.- Adjudíquese a la firma LUCAAL S.R.L., la totalidad de la Licitación Pública N° 41/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – PRODUCCIÓN 60 TN/HORA", por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 960.000.000,00), conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto; y en virtud de lo considerado precedentemente.

Artículo 4º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.1.90.02.05.07.57.17 OBRAS PÚBLICAS $ 960.000.000,00.

Artículo 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma LUCAAL S.R.L., que resultó adjudicataria, y a la empresa CAYSI S.A, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 7º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos; tome nota la Dirección de Ingeniería y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

- **LUCAAL S.R.L.** adjudicataria de la Licitación Pública N° 41/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – PRODUCCIÓN 60 TN/HORA", por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 960.000.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

				LUCAAL SRL	
IT	Item	CANT	MARCA/CARACTERISTICAS	PU	TOTAL
1	PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE - PRODUCCIÓN 60 TN/HORA.	1	Planta Asfaltica marca LUCAAL modelo VORTEX 800 C, de hasta 80 tn/hr. Según ampliaciones tecnicas y comerciales incluidas en propuestas adjuntas.	$960,000,000.00	$960,000,000.00
					$960,000,000.00

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora Gestión Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA